

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220160021400.
Demandante: COOPERATIVA PROSPERANDO.
Demandado: HEMBER RODRIGUEZ ARTEAGA.

Mediante proveído del 24 de julio de 2017, se dispuso entre otros lo siguiente:

"... 1. Aceptar la Subrogación del crédito respecto de la suma de \$12.333.003.00 teniéndose a Fondo Nacional de garantías S.A. por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda como acreedor..."

Llevado a efecto por el Demandante – Subrogatario FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A., a favor de tercero la cesión de derechos litigiosos, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE:


ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS que hace la parte demandante – Subrogatario FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante – Subrogatario en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante – Subrogatario dentro del presente proceso a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, sùrtase por secretaria con anotación en el Estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ